

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	María Isabel Pérez Medina.
Radicado	05001 31 03 008 2023-00275-00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No.
Tema	Decreta medida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del CGP., se decreta el **EMBARGO Y SECUESTRO** del derecho que la demandada tiene sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001- 1143040, ubicado en la Carrera 35 No 19-620, parqueadero 1627, edificio tierra grata palmas-Medellín. Líbrese la correspondiente comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)